

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2025**

ASISTENTES:

EXCMO. SR. ALCALDE:
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.

CONCEJALES:

D^a. INÉS MARÍA CAÑIZARES PACHECO.
D. JOSÉ MANUEL VELASCO RETAMOSA.
D. FLORENTINO DELGADO SÁNCHEZ.
D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ.
D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN
D^a. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

CONCEJAL-SECRETARIA/O:

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las nueve horas y treinta minutos del día uno de octubre de dos mil veinticinco; **bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 23 de septiembre del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

2º.- MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-

En la sesión constitutiva de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo celebrada el día 26 de junio de 2023, se determinó el régimen de sus sesiones ordinarias; en virtud de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico y de la Administración del Ayuntamiento Toledo y demás disposiciones concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Habida cuenta de la disponibilidad de los miembros componentes de dicho Órgano, y de conformidad con la propuesta que formula la Alcaldía-Presidencia en orden a hacer efectivos los principios de celeridad, eficiencia y eficacia que deben regir la actividad de las Administraciones Públicas; **la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

1. **Las sesiones ordinarias** de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo **tendrán lugar los miércoles de cada semana, a las 09:30 horas.**
2. El presente acuerdo sustituye al adoptado en fecha 26 de junio de 2023, sobre régimen de sesiones del citado Órgano Corporativo.

3º.- APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES ASOCIADAS AL CONTRATO Y DEL CALENDARIO DE EJECUCIÓN. CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DE TOLEDO Y EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES ASOCIADAS AL MISMO (SERVICIOS 1/24).-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 6 de junio de 2025 el Excmo. Ayuntamiento de Toledo formalizó con la mercantil FCC AQUALIA S.A. el contrato de “prestación del servicio de depuración de las aguas residuales de Toledo y ejecución de las inversiones asociadas al mismo (servicios 1/24)”, con una duración 10 años; rigiéndose, de conformidad con lo dispuesto en la estipulación primera, por las condiciones fijadas en el PCAP y el PPT, junto con sus anexos.

A este respecto, la cláusula 11 del PPT establece que *“El adjudicatario deberá elevar los anteproyectos de inversión recogidos en el Anexo V, por su cuenta, a proyectos de ejecución, debiendo ser presentados junto con el calendario de ejecución en el plazo de dos meses desde la formalización del contrato, y en todo caso, con carácter previo al inicio de la prestación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4 del presente pliego”*.

Con fecha 5 de agosto de 2025, dentro del plazo señalado en el PPT, la adjudicataria FCC AQUALIA S.A. presenta los proyectos de ejecución de las inversiones asociadas al contrato, así como el calendario de ejecución de las mismas.

Constan en el expediente informes favorables de la Técnico de Seguimiento del Contrato, así como de la Auditora externa designada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el 8 de julio de 2025.

Conocida la propuesta que suscribe la Concejal Delegada de Obras e Infraestructuras sobre la base de lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 11 del PPT que rige el contrato y de conformidad con los informes favorables emitidos por la Técnico de Seguimiento del contrato y la Auditora externa; la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar los proyectos de ejecución de las inversiones asociadas al contrato, así como el calendario de ejecución de las mismas, con un periodo de duración de 12 meses de conformidad con el ofertado por el adjudicatario, comenzando su ejecución el próximo 1 de octubre de 2025.**

4º.- APROBACIÓN INICIAL DE MEMORIA VALORADA DE LA OBRA HIDRAÚLICA 10/25: “ADECUACIÓN DEL ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO VILLAGÓMEZ A SU PASO POR AZUCAICA (TOLEDO)”.-

Con fecha 8 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en atención a la situación actual existente en el sistema de saneamiento y alcantarillado del Barrio de Azucaica y los riesgos a la salubridad y salud pública, así como al medio ambiente urbano que de ella se derivan, acordó aprobar el Plan de Infraestructuras del Arroyo Villagómez (Barrio de Azucaica), considerando implícita la utilidad pública, en relación con las parcelas de titularidad privada señaladas en el Plan, de conformidad con el artículo 10 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

Una vez redactado el proyecto descriptivo de la actuación, ante la necesidad de acometer las obras detalladas en el mismo, con la finalidad de paliar los riesgos citados, que repercuten en el servicio que presta la empresa concesionaria de la explotación del servicio público de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado en el término municipal de Toledo (Tagus Servicios Integrales); y de conformidad con la propuesta que suscribe la Concejala Delegada de Obras y Servicios en cumplimiento de lo previsto en el artículo 168.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Primero.- Aprobar inicialmente la memoria valorada de las obras que seguidamente se detallan y por los importes que también se indican, dejando constancia de que los precios se encuentran ajustados al Cuadro de Precios aprobado por el Colegio Oficial de Aparejadores de Guadalajara.

➤ **“OBRA HIDRAÚLICA 10/25: “ADECUACIÓN DEL ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO VILLAGÓMEZ A SU PASO POR AZUCAICA (TOLEDO)”, por importe de 2.660.038,54 €**

Segundo.- Ordenar el inicio de la tramitación administrativa tendente a obtener las autorizaciones de las Administraciones que resulten preceptivas, con carácter previo a la aprobación definitiva de la Memoria Valorada.

5º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE SUCESIÓN DE CONTRATISTA POR ESCISIÓN PARCIAL TRANSFRONTERIZA DE LA MERCANTIL “EDISON NEXT GOVERNMENT, S.R.L.” EN FAVOR DE “EDISON NEXT SPAIN, S.L.U.”, A LOS EFECTOS DE OCUPAR ESTA ÚLTIMA LA POSICIÓN DE LA PRIMERA EN EL CONTRATO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE TOLEDO (SERVICIOS 16/2017)”.-

La Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo se da por enterada del informe que suscribe la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales en relación con el asunto de que se deja hecha referencia en el epígrafe, del tenor literal siguiente:

“Con fecha de entrada de 10 de septiembre de 2025 se ha recibido escrito comunicando escisión parcial de todos los activos y pasivos vinculados a la sucursal en España de la mercantil “EDISON NEXT GOVERNMENT, S.R.L.” en favor de la mercantil “EDISON NEXT SPAIN, S.L.U.”; quedando totalmente absorbida la primera por la segunda con efectos de 1 de enero de 2025 lo que conlleva la sucesión universal pasando “EDISON NEXT GOVERNMENT, S.R.L.” sucursal en España a ser “EDISON NEXT SPAIN, S.L.U.”.

Se aporta Escritura Pública de la operación mencionada (Escisión parcial proporcional y transfronteriza), otorgada al efecto el día 4 de diciembre de 2024 ante el Notario con residencia en Madrid, Pedro Antonio Mateos Salgado, con el número seis mil doscientos noventa y cinco de su protocolo, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 13 de diciembre de 2024 (folio electrónico, IRUS: 1000277451675, inscripción/anotación 45 con hoja M-399829)al , en la que se recoge la escisión parcial proporcional y transfronteriza de la mercantil **“EDISON NEXT GOVERNMENT, S.R.L.”, W0117310C (sociedad escindida)**, en favor de la mercantil **“EDISON NEXT SPAIN, S.L.U”, B33798455 (sociedad beneficiaria)**; consistente en el traspaso en bloque por sucesión universal de la actividad de alumbrado público y de los servicios energéticos desarrollados por medio de su sucursal en España denominada “Edison Next Government, S.R.L., sucursal en España” en favor de la sociedad beneficiaria.

Todo ello a los efectos de que por parte de la mercantil beneficiaria, **“EDISON NEXT SPAIN, S.L.U”, (B33798455)** pueda solicitarse la devolución de la garantía definitiva depositada en su día en el contrato relativo a **“SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE TOLEDO” (SERVICIOS 16/2017).**”

6º.- CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS SOBRE ACTUACIONES EN LOS CENTROS CÍVICOS DE PADILLA Y PALOMAREJOS (OBRAS 21/24).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Objeto del contrato	CERTIFICACIÓN FINAL ACTUACIONES EN LOS CENTROS CÍVICOS DE PADILLA Y PALOMAREJOS OBRAS 21/24
Expediente del contrato	31930/2024
Fecha de formalización del contrato	16/12/2024
Plazo de duración prevista	2 meses + ampliación entre 17/03 y 30/04 2025
Contratista	B45794385 REHABITALIA OBRAS Y SERVICIOS S.L.
Aplicación presupuestaria	32101 9333 63204 - Código de Proyecto: 2024.4.32101.2
Importe de las certificaciones previas (IVA incluido)	66.066,00 €
Importe de las certificación última y final (IVA incluido)	6.530,88 €

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado.
2. Acta de comprobación del Replanteo.
3. Certificaciones previas.
4. Acta de recepción de la obra.
5. Certificación final y factura.
6. Propuesta de gasto en Fase ADO
7. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 22 de septiembre de 2025
9. Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Refª 3.783/2025).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 6.530,88 € euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la certificación final del contrato de “ACTUACIONES EN LOS CENTROS CÍVICOS DE PADILLA Y PALOMAREJOS (OBRAS 21/24)”, por importe de 6.530,88 € € (IVA incluido).

7º.- EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTO DERIVADO DE CONTRATO MENOR.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	33201 - Vivienda, Turismo y Relaciones con la UCLM
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convalidación gasto pago guía turística y cultural
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	33201 4321 22699
Importe total	1.815,00 €
Antecedentes/Observaciones	4 páginas de publicidad + 1.400 guías "Toledo, Guía turística y cultural" Tercer trimestre.
Tercero	***8667** JIMÉNEZ RUIZ DE ELVIRA, MANUELA
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura N° AYO/2025 - 2025/2923, emitida en fecha 10/07/2025 por ***8667** Manuela Jiménez Ruiz de Elvira, por importe de 1.815,00 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por la Jefa de Servicio de Turismo en fecha 02/09/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.786/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

8º.- EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTO DERIVADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS 6/24 RELATIVO A GESTIÓN DE COLONIAS DE GATOS COMUNITARIOS. LOTE 1.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	31201 - Adjuntía de Medio Ambiente
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN DE GASTO DE DICIEMBRE 2024 LOTE 1 SERVICIOS 6/24 (MÉTODO C.E.R.) DE COLONIAS DE GATOS COMUNITARIOS
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	31201 3111 22730
Importe total	4.408,33 €
Antecedentes/Observaciones	COMPETENCIA MUNICIPAL POR LEY 7/2023 DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES (SERVICIOS 6/24)
Tercero	G67705392 ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN Y RESCATE FELINO PROGATOS
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 01/10/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 7

Documentación que integra el expediente:

- **Factura N° 2025 50** , emitida en fecha **30/08/2025** por **G67705392 ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN Y RESCATE FELINO PROGATOS**, por importe de **4.408,33 €**.
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por la Jefatura de Adjuntía de Medio Ambiente en fecha 09/09/2025**.
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 19 de septiembre de 2025.
- Informe favorable de la Intervención General Municipal (Rfª 3.775/2025) sin contenido fiscal dentro de un procedimiento de convalidación de gastos.
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

9º.- EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTO POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES ERRANTES Y MANTENIMIENTO DEL C.M.P.A. DURANTE EL PERIODO DEL 28 DE JUNIO AL 27 DE AGOSTO DE 2025.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	31201 - Adjuntía de Medio Ambiente
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN DE GASTO POR RECOGIDA DE ANIMALES ERRANTES Y MANTENIMIENTO DEL C.M.P.A. (28 JUNIO AL 27 AGOSTO)
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	31201 3111 22730
Importe total	11.801,54 €

Antecedentes/Observaciones	Factura 2025/2876 por prestación del servicio obligatorio por Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, finalizado contrato y previo a nuevo Contrato Mayor en trámite.
Tercero	G45773157 DOG HORSE CITY APAP
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura Nº 16B** , emitida en fecha **27/08/2025** por **G45773157 DOG HORSE CITY APAP**, por importe de **11.801,54 €**.
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por la Jefatura de Adjuntía de Medio Ambiente en fecha 09/09/2025**.
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 19 de septiembre de 2025.
- Informe favorable de la Intervención General Municipal (Rfª 3.790/2025) sin contenido fiscal dentro de un procedimiento de convalidación de gastos.
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

10º.- EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTO POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	31201 - Adjuntía de Medio Ambiente
Órgano competente	Junta de Gobierno Local

Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN DE GASTO POR SERVICIO DE TRATAMIENTOS DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 5 DE JULIO AL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	31201 3111 22707
Importe total	15.015,00 €
Antecedentes/Observaciones	Factura 2025/2955 por servicio del referido tratamiento durante el periodo del 5 de julio al 4 de septiembre de 2025, finalizado el contrato y previo a Contrato Mayor en trámite.
Tercero	A03063963 LOKIMICA S.A.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura Nº PUB 1491 , emitida en fecha 08/09/2025 por A03063963 LOKIMICA S.A., por importe de 15.015,00 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por la Jefatura de Adjuntía de Medio Ambiente en fecha 18/09/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 23 de septiembre de 2025.
- Informe favorable de la Intervención General Municipal (Rfª 3.832/2025) sin contenido fiscal dentro de un procedimiento de convalidación de gastos.
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

11º.- AUTORIZACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTO DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.-

ASUNTO:	Autorización de expediente de convalidación del gasto correspondiente a los “SERVICIOS ENERGÉTICOS PARA LA PISCINA CUBIERTA DEL SALTO DEL CABALLO DE LA CIUDAD DE TOLEDO, CONSISTENTE EN SUMINISTRO DE LA ENERGÍA NECESARIA PARA SU FUNCIONAMIENTO Y EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES” durante el periodo 01-06-25 a 31-07-25.
----------------	---

Documentación que integra el Expediente:

1. Orden de Inicio de expediente de fecha 08-09-2025.
2. Propuesta de inicio del expediente de fecha 08-09-25.
3. Informe de Gerencia sobre justificación de omisión de fiscalización de fecha 15-09-2025.
4. Facturas emitidas de fechas 30-06-2025 y 31-07-2025.
5. Informe de Secretaría del P.D.M. de Toledo de fecha 19-09-25.
6. Informe de Intervención de fecha 23-09-25.

Habida cuenta de lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar el expediente de convalidación de gasto de los “SERVICIOS ENERGÉTICOS PARA LA PISCINA CUBIERTA DEL SALTO DEL CABALLO DE LA CIUDAD DE TOLEDO, CONSISTENTE EN SUMINISTRO DE LA ENERGÍA NECESARIA PARA SU FUNCIONAMIENTO Y EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES”, según el siguiente detalle:**

TERCERO	UTE SERVICIOS ENERGETICOS PISCINA SALTO DEL CABALLO CIF/NIF U-87140513
PERIODO	01-06-2025 a 31-07-25
IMPORTE	- IMPORTE TOTAL: 15.100,00.-Euros BASE: 12.487,60. -Euros IVA (21%) : 2.612,40 - Euros DESGLOSE: - Importe SUMINISTRO DE ENERGIA: 14.152,05. - Euros Base:11.703,72 .-Euros IVA: (21 %) 2.448, Euros - Importe MANTENIMIENTO: 947,50.-Euros Base: 783,88.-Euros IVA (21 %) 163,62.-Euros

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

12º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE. EXPEDIENTE PRIVADOS 18/25. TIPO DE PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. OBJETO: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO A CARGO DEL GRUPO “PICA PICA”, EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2025, EN DOS PASES, EN EL PABELLÓN DEPORTIVO “JAVIER LOZANO” DE TOLEDO.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Festejos y Juventud
Unidad Gestora	42101 - Festejos
Objeto del contrato	Licitación contrato privado actuación infantil “Pica Pica”
Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42101/3381/22610

Presupuesto base licitación (IVA incluido)	21.780,00 €
Valor estimado	18.000,00 €
Duración	1 día, el 23 de diciembre
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. Documento justificativo de la exclusividad.
4. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
5. Propuesta de gasto en fase A.
6. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
7. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
8. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación del gasto correspondiente.
9. Informe jurídico favorable emitido en fecha 5 de septiembre de 2025 por la Secretaría General de Gobierno.
10. Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª 3.595/2025).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de privado relativo a la actuación del Grupo Infantil “Pica Pica”, mediante procedimiento Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por razones de exclusividad y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 21.780,00 €, desglosado como sigue:

- Importe neto: 18.000,00 €
- IVA: 3.780,00 €
- Importe total: 21.780,00 €

13º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA FEDERACIÓN EMPRESARIAL TOLEDANA (SECTOR LIBRERÍAS DE TOLEDO) PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO AÑO 2025.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN CON FEDETO (SECTOR LIBRERÍAS TOLEDO) PARA FERIA DEL LIBRO 2025
Aplicación presupuestaria	42102 3341 48299
Importe total	20.000,00 €
Tercero	G45024866 FEDERACIÓN EMPRESARIAL TOLEDANA
Tipo de supuesto	Subvenciones directas sin convocatoria del art. 22.2 c) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	90%
Porcentaje segundo pago	10%

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del Expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 01/10/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 14

- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad. Constituye el objeto del presente Convenio establecer las bases de colaboración con FEDETO, como entidad colaboradora, para el desarrollo del Programa de fomento de la lectura “FERIA DEL LIBRO DE TOLEDO 2025”, a realizar con las librerías de la ciudad de Toledo.

La realización del programa de actividades conllevará la realización de gastos por importe de 22.500,00 €.

El Ayuntamiento de Toledo se compromete a subvencionar la actividad con una aportación de 20.000,00 €, aportando empresas participantes 2.500,00 €.

- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaria General de Gobierno en fecha 9 de septiembre de 2025.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (R^{fa} 3.781/2025).
- Propuesta formulada por la Concejal Delegada del Área sobre aprobación de la suscripción del Convenio de que se trata.

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 20.000,00 € previsto en la partida presupuestaria 42102 3341 48299.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45024866 FEDERACIÓN EMPRESARIAL TOLEDANA, por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con G45024866 FEDERACIÓN EMPRESARIAL TOLEDANA, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.

- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

14º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A “INSTALACIÓN DE SILLAS EN LA VÍA PÚBLICA PARA LA PROCESIÓN DEL CORPUS CHRISTI DE TOLEDO, AÑO 2024 Y POSIBLE PRÓRROGA PROCESIÓN DEL CORPUS CHRISTI 2025” (ESPECIALES 1/24).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A “INSTALACIÓN DE SILLAS EN LA VÍA PÚBLICA PARA LA PROCESIÓN DEL CORPUS CHRISTI DE TOLEDO, AÑO 2024 Y POSIBLE PRÓRROGA PROCESIÓN DEL CORPUS CHRISTI 2025” (ESPECIALES 1/24).-
Importe total	0,00 €
Tercero	B41984303 ROMIAN PRODUCCIONES SOCIEDAD LIMITADA
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:
☒ Acta de recepción o documento de conformidad.
4. Informe jurídico favorable emitido en fecha 11 de septiembre de 2025 por la Secretaría General de Gobierno.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.665/2025).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la liquidación del contrato relativo a “INSTALACIÓN DE SILLAS EN LA VÍA PÚBLICA PARA LA PROCESIÓN DEL CORPUS CHRISTI DE TOLEDO, AÑO 2024 Y POSIBLE PRÓRROGA PROCESIÓN DEL CORPUS CHRISTI 2025” (ESPECIALES 1/24)”; que arroja un saldo de 0,00 euros.**

15º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 21/25 DERIVADA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL RELATIVO A LA GESTIÓN DE ESPACIOS CULTURALES INCLUIDOS EN EL EDIFICIO DENOMINADO POSADA DE LA HERMANDAD (ESPECIALES 04/19).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR DEF 21/25 ESPECIALES 04/19
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	70110
Importe total	2.479,34 €
Antecedentes/Observaciones	ACUERDO DEL ORGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, DE FECHA 24/03/2025.
Tercero	B83505685 EXPOSICIONES CULTURALES S.L.
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico emitido por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales en fecha 18 de septiembre de 2025.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.745/2025).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva referenciado en el cuadro descriptivo.

16º.- EXPEDIENTES DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DE CONTRATOS MENORES (5).-

16.1) CONVALIDACIÓN DE GASTO RELATIVO A ALQUILER DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN CON MOTIVO DE LA FERIA DE 2025 DURANTE LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2025.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42101 - Festejos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	FERIA Y FIESTAS - Convalidación gasto factura Arcos iluminación Feria y Fiestas 2025
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42101.3381.22734
Importe total	4.827,90€
Antecedentes/Observaciones	Junio, julio y agosto 2025 Recinto Ferial de La Peraleda
Tercero	A14041362 ILUMINACIONES XIMENEZ S.A.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura N° AYTO/2025 - 2025/3028, emitida en fecha 10/09/2025 por A14041362 ILUMINACIONES XIMENEZ S.A., por importe de 4.827,90€.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por el Coordinador del Área de que se trata en fecha 17/09/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.747/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

16.2) CONVALIDACIÓN DE GASTO POR TRASLADO CON CAMIÓN DE DADOS DE HORMIGÓN AL RECINTO FERIAL DE LA PERALEDA PARA LA INSTALACIÓN DE LAS CARPAS.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42101 - Festejos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	FERIA Y FIESTAS - Convalidación gasto factura hora camión traslado dados hormigón Recinto Ferial de La Peraleda.
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42101.3381.22734
Importe total	181,50€
Tercero	B45359122 JUMELA SANCHO S.L.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura N° Emit- 002365, emitida en fecha 12/08/2025 por B45359122 JUMELA SANCHO S.L., por importe de 181,50 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por el Coordinador del Área de que se trata en fecha 18/09/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.774/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

16.3) CONVALIDACIÓN DE GASTO DERIVADO DE FACTURA POR REALIZACIÓN DE VÍDEO DE PRESENTACIÓN DE NAVIDAD Y CABALGATA DE REYES 2024-25.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42101 - Festejos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	NAVIDAD - Convalidación gasto factura Video presentación Navidad y Cabalgata de Reyes 2024-25
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42101.3381.22610
Importe total	1.936€
Antecedentes/Observaciones	Navidad 2024-25
Tercero	**9486*** PECES GONZÁLEZ, IGNACIO
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura N° AYTO/2025 - 2025/3004, emitida en fecha 13/01/2025 por **9486*** Ignacio Peces González, por importe de 1.936 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por el Coordinador del Área de que se trata en fecha 18/09/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.773/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

16.4) CONVALIDACIÓN DE GASTO DERIVADO DE FACTURA POR CONTRATACIÓN DE DJ RAFA PAZ PARA ACTUACIÓN DURANTE LA FERIA Y FIESTAS 2025.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42101 - Festejos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	FERIA Y FIESTAS 2025- Convalidación gasto factura Dj Rafa Paz Feria y Fiestas
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42101.3381.22734
Importe total	363 €
Antecedentes/Observaciones	15 agosto 2025 Recinto Ferial de la Peraleda
Tercero	B45902053 JADACA EVENTOS S.L.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura N° AYTO/2025 - 2025/2949, emitida en fecha 19/08/2025 por B45902053 JADACA EVENTOS S.L., por importe de 363 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por el Coordinador del Área de que se trata en fecha 10/09/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.654/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

16.5) CONVALIDACIÓN DE GASTO DERIVADO DE FACTURA RELATIVA A FORMACIÓN Y ENTREGA DE MATERIALES DE LOS TALLERES “TOLEDO EDUCA”.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42103 - Educación
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	TOLEDO EDUCA - Convalidación gasto factura- Pedro Alarcón
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42103 3231 22699
Importe total	785,00 €
Tercero	***4635** ALARCÓN GÓMEZ PEDRO
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura N° Emit- 4, emitida en fecha 04/06/2025 por ***4635** Pedro Alarcón Gómez, por importe de 785,00 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por el Coordinador del Área de que se trata en fecha 19/09/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.805/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

**ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES,
EDUCACIÓN Y FAMILIA**

**17º.- EXPEDIENTES DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS DERIVADOS
DE CONTRATOS MENORES (2).-**

**17.1) CONVALIDACIÓN DE GASTO DERIVADO DE FACTURA POR
SERVICIO DE TAXI PARA PROFESIONALES DE S. SOCIALES. MES JUNIO.-**
Descripción del expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convalidación factura taxi profesionales de S. Sociales. MES JUNIO
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	41102.2317.22611
Importe total	86,30 €
Antecedentes/Observaciones	Fact. F/2025/2589.
Tercero	F45071479 RADIO TAXIS Y GRÚAS DE TOLEDO SCL
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura N° 152/25, emitida en fecha 30/06/2025 por F45071479 RADIO TAXIS Y GRÚAS DE TOLEDO SCL, por importe de 86,30 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por la Jefa de Adjuntía de Servicios Sociales en fecha 24/09/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.860/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

17.2) CONVALIDACIÓN DE GASTO DERIVADO DE FACTURA POR SERVICIO DE TAXI PARA PROFESIONALES DE S. SOCIALES. MES JULIO.-
Descripción del expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convalidación factura taxi profesionales de S. Sociales. MES DE JULIO
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	41102.2317.22611
Importe total	70,70 €
Antecedentes/Observaciones	Fact. F/2025/2693
Tercero	F45071479 RADIO TAXIS Y GRÚAS DE TOLEDO SCL
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura N°184/25**, emitida en fecha **31/07/2025** por **F45071479 RADIO TAXIS Y GRÚAS DE TOLEDO SCL**, por importe de **70,70 €**.
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por la Jefa de Adjuntía de Servicios Sociales en fecha 24/09/2025**.
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.861/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

**ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO,
DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO**

18º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (10).-

18.1) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2017-261 (8731 / 2017).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2023, autorizando la subrogación/**cambio de titular** de la licencia concedida en fecha 29 de mayo de 2019 a la mercantil **IURIS EXPLOTACIÓN URBANA, S.L.** para realización de obras consistentes en **rehabilitar y ampliar inmueble en Avenida Carlos III números 1, 3, 5 c/v Paseo de los Canónigos (Ref. Catastral 2032008VK1123A - 2032007VK1123A, a favor de la Entidad CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ Y FEITO, S.L.**

Igualmente se autoriza la **modificación** del proyecto inicialmente aprobado, resultando que pasa a denominarse: **PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INMUEBLE PARA 22 VIVIENDAS, 25 GARAJES, PISCINA Y 23 TRASTEROS.**

3º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2024, autorizando a la entidad CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ Y FEITO, S.L. a **instalar dos postes de madera provisionales** con la finalidad de eliminar una torreta eléctrica que impide la construcción de fachada y desviar la línea eléctrica durante el tiempo de ejecución de las obras.

4º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2024, autorizando el **proyecto de ejecución** modificado presentado al efecto, visado el 11 de octubre de 2024.

5º.- Documentación Final de Obra presentada, fechada en septiembre de 2025.

- **Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 24 de septiembre de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a la Entidad **CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ Y FEITO, S.L.** para **rehabilitar y ampliar inmueble para 20 viviendas, 26 plazas de garaje y 21 trasteros en Avenida Carlos III, números 1, 3, 5 c/v Paseo de los Canónigos (Ref. catastral 2032008VK1123A - 2032007VK1123A - 2032006VK1123A)**, conforme a la documentación final de obra, fechada el 9 de septiembre de 2025; quedando sujeta la presente modificación a los mismos condicionantes del acuerdo de fecha 19 de septiembre de 2023, y además al siguiente:

- **Se deberá aportar la documentación final de obra debidamente visada.**

18.2) EXPEDIENTE OBRA MAYOR- 020-005 (1399 / 2020).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el 11 de enero de 2023, por el que se concedió licencia a **GLOBAL-THER S.L.** para realización de obras consistentes en **rehabilitar edificio para apartamentos turísticos (3) en la Plaza Capuchinas nº 5.**

2º.- Solicitud de **renovación** de licencia de fecha 6 de agosto de 2025.

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 12 de septiembre de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El régimen jurídico que resulta de aplicación a las licencias urbanísticas, tanto en lo referente al procedimiento para su otorgamiento como en lo que respecta a su contenido y efectos, que se contiene en los artículos 160 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por R.D. 1/23, de 28 de febrero; en los mismos términos, lo indicado en el artº 36 del Reglamento de Disciplina Urbanística (Decreto 34/11, de 26/04/11).

En este sentido el artº 167.4) de la citada norma legal establece en su tenor literal: ***“Con las mismas garantías el Municipio, siempre que no proceda otra modalidad de edificación, podrá acordar la rehabilitación de la licencia caducada que, sin embargo, podrá dar lugar al cobro de las tasas correspondientes a la tramitación por concesión de licencia”.***

SEGUNDO.- Lo establecido en el artº 8) la Ordenanza Fiscal núm. 8 reguladora de las Tasas por Licencias Urbanísticas, cuyo apartado octavo dice: ***“Cuando se solicite rehabilitación de la licencia o de los efectos de la comunicación por encontrarse en situación de caducidad por finalización del plazo de inicio o ejecución de la actuación, la tasa será la establecida con carácter general en esta Ordenanza, aplicándose el tipo a la parte de la actuación pendiente de ser realizada, debiendo los interesados presentar presupuesto actualizado y efectuar autoliquidación como requisito de la concesión de la renovación solicitada”.***

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **Renovación/Rehabilitación** de la licencia concedida a la mercantil **GLOBAL-THER S.L.** para realización de obras consistentes en **rehabilitar edificio para apartamentos turísticos en Plaza Capuchinas nº 5**, quedando la presente renovación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión, así como al siguiente:

- Se debe aportar reportaje fotográfico de las actuaciones solicitadas por la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2024, tal y como se hace constar en informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales el día 12 de septiembre del corriente.

18.3) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-123 (16688 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2025, concediendo licencia a la Entidad **“REDES DE COMUNICACIONES AUDIOVISUALES, S.L.”** para realización de obras consistentes en **adaptar local para 4 viviendas en Calle Asturias números 5 – 7, Local 3 (Ref. Catastral 1445501VK1114E0042ZU).**

2º.- Solicitud de **subrogación/ cambio de titularidad** de la citada licencia de obras, a favor de la entidad **J.C. GARCÍA CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.L.**, acompañando al efecto documento de cesión de la licencia debidamente firmado por el anterior titular de la misma.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: Lo dispuesto en el artº 7 del Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU, que prevé en su tenor literal lo siguiente: *“las licencias urbanísticas podrán ser objeto de transmisión, con el único requisito de que dicha transmisión sea comunicada por escrito a la Administración concedente, bien por el transmitente o bien por el nuevo titular.....”*; comunicación ésta que ha sido efectuada mediante escrito suscrito por representantes de ambas mercantiles, según se ha indicado anteriormente.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la subrogación de la licencia de obra mayor otorgada a la Entidad REDES DE COMUNICACIONES AUDIVISUALES, S.L. por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el 7 de agosto de 2025 para **adaptar local para 4 viviendas en Calle Asturias números 5 – 7, Local 3, a favor de la entidad JC GARCÍA CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.L.** con CIF B19719814, según solicitud formulada al efecto en fecha 24 de septiembre de 2025; quedando en cualquier caso sujeta al cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que se deriven de la misma.

18.4) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-218 (24938 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2025, acordó conceder licencia de obras a LABORATORIOS SERVIER, S.L. para **eliminar pilar y ejecutar forjado nave – almacén de producto, en la calle Río Jarama nº 59.**

Dicha licencia fue notificada a la citada Entidad en fecha 24 de junio de 2025, según queda debidamente acreditado en el expediente de su razón.

El plazo de ejecución de las obras será de quince meses, contados a partir de la notificación de la licencia, conforme a lo dispuesto en el artº 167.2 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (en adelante TRLOTAU).**

SEGUNDO.- Con fecha 9 de septiembre de 2025, el promotor de las obras solicita una ampliación del plazo establecido para dar inicio a las obras -TRES MESES- ante la imposibilidad material de dar comienzo a las mismas en dicho plazo. Por este motivo solicita una prórroga de DOCE MESES.

Ante la imposibilidad de atender la petición solicitada en los términos señalados (por no estar previsto legalmente) y en orden a las circunstancias expuestas y al criterio que en situaciones similares se viene aplicando por este Ayuntamiento, es posible ampliar el plazo de inicio de las obras en TRES MESES (por igual período del previsto legalmente), computando a partir de ese momento el plazo total de ejecución.

Si una vez concluido dicho plazo las obras no hubieran finalizado, podrá solicitarse la “REHABILITACIÓN” de la licencia.

A los anteriores antecedentes se corresponden los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO Y ÚNICO.- El régimen jurídico que resulta de aplicación a las licencias urbanísticas, tanto en lo referente al procedimiento para su otorgamiento como en lo que respecta a su contenido y efectos se contiene en los artículos 160 y siguientes del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

Así, el apartado primero del artº 167) de la citada norma legal establece en su tenor literal que **“las licencias contendrán en sus determinaciones el plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el plazo máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra”**. Asimismo el proyecto que acompañe a la solicitud de licencia deberá contener indicación del plazo normal de ejecución de las mismas.

A falta de previsión expresa al respecto, el apartado 2º del citado artículo establece que dichos plazos serán, entre otros: **a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras, y c) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia”**.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO.- Autorizar la **prórroga del plazo establecido para dar inicio a las obras** de **“ELIMINACIÓN DE PILAR Y EJECUCIÓN DE FORJADO DE NAVE – ALMACÉN DE PRODUCTO”**, en la Calle Río Jarama 59, según licencia otorgada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 17 de junio de 2025 a la Entidad **LABORATORIOS SERVIER, S.L.** - plazo que finalizaría el 24 de septiembre de 2025 - y, en consecuencia, autorizar

una ampliación del mismo por período de **TRES MESES** en las siguientes condiciones:

- Como resultado de dicha ampliación, los plazos a cumplir con respecto a la licencia referida son los siguientes:
 - **Plazo máximo para iniciar las obras: Hasta el día 24 de diciembre de 2025.**
 - **Plazo final de ejecución: Hasta el día 24 de diciembre de 2026.**
- Transcurrido el plazo indicado en el punto anterior para dar inicio a las obras, o si iniciadas éstas no hubieran concluido en la fecha igualmente señalada, deberá solicitarse por el promotor la Rehabilitación de la licencia.

18.5) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-223 (25688 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 10 de diciembre de 2024 y 6 de marzo de 2025.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura y Deportes de fecha 16 de junio de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **Mariano Vallejo López Aguado** para realización de obras consistentes en **demoler edificación** en **Travesía Cristo de la Vega nº 5 – Parcela catastral 1631008VK1113B0001PE**, conforme al proyecto de ejecución visado el 26 de julio de 2024; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura y Deportes de la JCCM.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **El solar resultante deberá quedar debidamente vallado, protegido y libre de escombros.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

18.6) EXPEDIENTE OBRA MAYOR- 2024-311 (36230 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 22 de noviembre de 2024.**

- Acuerdo de la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2024.
- Informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 28 de noviembre de 2024.
- Adjuntía de Medio Ambiente de fecha 25 de noviembre de 2024.
- Resolución de la Viceconsejería de Cultura y Deportes de fecha 18 de septiembre de 2025.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a la Entidad “CAIXABANK, S.A.” para realización de obras consistentes en **reforma de Oficina Bancaria**, conforme al proyecto técnico aportado, firmado el 29 de octubre de 2024; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**

- La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras propuestas por la Adjuntía de Medio Ambiente, fechadas en 25 de noviembre de 2024, que serán remitidas a la Entidad peticionaria, entre las que se encuentran las siguientes:
 - El sistema de aire acondicionado se instalará de manera que se justifique el artículo 22 de la ORCA relativo a la ventilación forzada y/o acondicionamiento del local. Las unidades exteriores de climatización será 3 y se ubicarán en la cubierta del edificio.
 - El sistema de climatización deberá cumplir con los valores límite de inmisión establecidos en el artículo 65 de la ORCA.
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura de la oficina e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “**COMUNICACIÓN PREVIA**” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas por la Adjuntía de Medio Ambiente.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra.
 - Alta censal de la actividad ante la Agencia Estatal Tributaria.
- Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

18.7) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2025-183 (24297 / 2025).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 4 de junio de 2024 a la Entidad **CIUDAD RESIDENCIAL SANTA RITA, S.L.**, consistentes en **construir edificio de 8 viviendas en Calle Coronel Baeza nº 11 - Calle Panamá -Ref. catastral 1740006VK1114B0001FB.**

2º.- Solicitud formulada para la instalación de una **grúa-torre** en el interior de la parcela sita en la calle Coronel Baeza 11 – Calle Panamá – Parcela catastral 17400-06.

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación de la Instalación de la Grúa-Torre a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 22 de septiembre de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 de Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Conceder licencia para **instalar grúa-torre** a la mercantil **“CIUDAD RESIDENCIAL SANTA RITA, S.A.”** en la **calle Coronel Baeza 11 – Calle Panamá – Parcela catastral 17400-06**, conforme al proyecto de instalación visado el 24 de agosto de 2025, quedando condicionada la efectividad de la presente licencia al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

- **En plazo de QUINCE DÍAS deberá presentarse autorización para la puesta en funcionamiento de la grúa por parte de la Delegación de Industria dependiente de la JCCM.**

18.8) EXPEDIENTE OBRA MAYOR- 2025-212 (27790 / 2025).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 12 de septiembre de 2025.**
- **Resolución de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de fecha 22 de septiembre de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **Néstor Cid Del Castillo** para realización de obras consistentes en **demoler edificación** existente en **Calle Honda 3 – Ref. catastral 2734018VK1123D001QW** -, conforme al proyecto de demolición aportado, fechado en mayo de 2025; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de la JCCM.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **El solar resultante deberá quedar debidamente vallado, protegido y libre de escombros.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

18.9) EXPEDIENTE OBRA MAYOR- 2025-241 (29077 / 2025).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 24 de septiembre de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a la Entidad “**SPACIO 21 TOLEDO S.L.**” para realización de obras consistentes en **reforma parcial de edificio para 4 viviendas, 2 locales y oficina en Calle Cabrahigos nº 18 – Parcela catastral 3630815VK1133B0001UA** -, conforme al proyecto de ejecución visado el 1 de diciembre de 2023; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Previamente al inicio de las obras deberá aportar los oficios de dirección de obra, dirección de ejecución material y coordinador en materia de seguridad y salud.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **El edificio no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que se realice visita de comprobación por los Servicios Técnicos Municipales, una vez presentada Declaración Responsable de Primera Utilización, acompañada de la documentación indicada en el impreso correspondiente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

18.10) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2025-251 (29909 / 2025).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 9 de septiembre de 2025 a Conceder licencia a **DISEÑO DEL TAJO, S.L.** para realización de obras consistentes en **construir edificio de 60 viviendas, local comercial, garajes, trasteros y piscina en el Paseo de la Rosa, s/n – Parcela R2 del ámbito de actuación de la UA1 de la MP19 PGMOUT – Ref. catastral 3831603VK1133B0000ZP.**

2º.- Solicitud formulada para la instalación de una **grúa-torre** en el interior de la parcela.

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación de la Instalación de la **Grúa-Torre** a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 22 de septiembre de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 de Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Conceder licencia para **instalar grúa-torre** a la mercantil **“COTOLMA OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.”** en el **Paseo de la Rosa – Parcela R2**, conforme al proyecto de instalación visado el 27 de agosto de 2025, quedando condicionada la efectividad de la presente licencia al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

- **En plazo de QUINCE DÍAS deberá presentarse autorización para la puesta en funcionamiento de la grúa por parte de la Delegación de Industria dependiente de la JCCM.**

19º.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN (2).-

19.1) **EXPEDIENTE AUTILIZACION-2021-0043 (24837 / 2021).**- En relación con la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por **María de los Ángeles Sánchez-Beato Espiau (subrogándose posteriormente a favor de M^a Alicia del Casar Arellano)**, para **vivienda** ubicada en **Calle Alfileritos 12 – BJ**; la Jefa del Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en fecha 16 de febrero de 2021, concediendo licencia de obras a **María de los Ángeles Sánchez-Beato Espiau** para **rehabilitación de vivienda** (expte. obras 391/2010) en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme al Proyecto de ejecución visado en fecha 18 de noviembre de 2000.

Posteriormente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en fecha 31 de octubre de 2023 aprueba la documentación final de obra presentada en fechas 20 de junio 10 de octubre de 2023.

2.- Declaración Responsable de Primera Utilización presentada en fecha 10 de septiembre de 2021 por Maria de los Ángeles Sánchez-Beato Espiau subrogándose más tarde **María Alicia del Casar Arellano** en todos los derechos y obligaciones derivados del procedimiento en trámite. La citada declaración se subsana a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de sucesivos escritos los días 6 de octubre de 2021, 2 de junio de 2023, 15 de enero, 20 de junio, 10 de julio, 13 y 27 de diciembre de 2024 y 1 de septiembre de 2025, respectivamente.

3.- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 22 de septiembre de 2025, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada, **señalando asimismo que no se incluyen los elementos comunes del edificio por no estar incorporados al proyecto y licencia autorizada.**

4.- Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de 10 de diciembre de 2021, señalando que se han subsanado las deficiencias producidas en el dominio público como consecuencia de la ejecución de las obras y que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS)

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el artº 157.d) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

.....
.....
d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.

TERCERO.- Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

CUARTO.- Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir acto de conformidad de la actuación edificatoria ejecutada por Maria Alicia del Casar Arellano con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre;** formulándose en consecuencia propuesta favorable al respecto.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por María Alicia del Casar Arellano consistentes en **rehabilitación de vivienda en Calle Alfileritos nº 12 - BJ**, con referencia catastral incluida en el expediente, **con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación;** surtiendo plenos efectos la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por la interesada.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente **acto de conformidad** a la Tesorería Municipal con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

19.2) **EXPEDIENTE AUTILIZACION-2021-0044 (25024 / 2021).**- En relación con la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por **María Ángeles Sánchez-Beato Espiau (subrogándose posteriormente en el procedimiento M^a Alicia del Casar Arellano)**, para **vivienda** ubicada en **Calle Alfileritos 12 - 1º**; la Jefa del Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en fecha 12 de agosto de 2008, concediendo licencia de obras a **María Ángeles Sánchez-Beato Espiau** para **rehabilitación de vivienda** (expte. obras 136/08) en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme al Proyecto de ejecución visado en fecha 12 de febrero de 2008.

Posteriormente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 31 de octubre de 2023 aprueba la documentación final de obra presentada en fecha 20 de junio y 10 de octubre de 2023.

2.- Declaración Responsable de Primera Utilización presentada en fecha 10 de septiembre de 2021, por María Ángeles Sánchez-Beato Espiau, subrogándose más tarde **María Alicia del Casar Arellano** en todos los derechos y obligaciones derivados del procedimiento en trámite. La citada declaración se subsana a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de sucesivos escritos los días 6 de octubre de 2021, 2 de junio de 2023, 15 de enero, 20 de junio, 10 de julio y 9 de diciembre de 2024, 18 de febrero y 1 de septiembre de 2025, respectivamente.

3.- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 22 de septiembre de 2025, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada, **señalando que no se incluyen los elementos comunes del edificio por no estar afectados por el proyecto y licencia autorizada.**

4.- Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de 10 de diciembre de 2021, señalando que se han subsanado las deficiencias producidas en el dominio público como consecuencia de la ejecución de las obras y que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS)

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el artº 157.d) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

.....
.....
d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.

TERCERO.- Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

CUARTO.- Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir acto de conformidad de la actuación edificatoria ejecutada por María Alicia del Casar Arellano con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre; formulándose en consecuencia propuesta favorable al respecto.**

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por **María Alicia del Casar Arellano** consistentes en **rehabilitación de vivienda en Calle Alfileritos nº 12 P- 1º**, con referencia catastral incluida en el expediente, **con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación; surtiendo plenos efectos la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por la interesada.**

SEGUNDO.- Dar traslado del presente **acto de conformidad** a la Tesorería Municipal con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

20º.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL ECXMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA FEDERACIÓN EMPRESARIAL TOLEDANA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA XIX EDICIÓN DE LA FERIA DEL AUTOMÓVIL DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21205 - Empleo, Escuela Taller y Promoción Económica
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración para la organización y desarrollo de la XIX Edición de la Feria del Automóvil de Toledo, que se instalará en el Recinto Ferial de La Peraleda, permaneciendo del 2 al 5 de octubre de 2025.
Conllevo gasto	NO
Tercero	Federación Empresarial Toledana (CIF G45024866)
Tipo de supuesto	Convenios de colaboración
Fase	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Borrador del convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio (Memoria Justificativa).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaria General de Gobierno en fecha 29 de septiembre de 2025.
- Propuesta formulada por la Concejala Delegada del Área sobre aprobación de la suscripción del Convenio de que se trata.

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar la firma del convenio que al presente se plantea entre Ayuntamiento de Toledo y **FEDERACIÓN EMPRESARIAL TOLEDANA.**
- II. Publicar la firma del presente convenio en la forma que legalmente proceda.

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, TRANSPORTES E INTERIOR

21º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN E INICIO DE EXPEDIENTE DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE CUATRO (4) LICENCIAS DE AUTOTAXI EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO POR TIEMPO INDEFINIDO, PARA VEHÍCULOS ACCESIBLES (ADAPTADOS) PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA (EUROTAXI), PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE AUTOTAXIS DEL MUNICIPIO DE TOLEDO.-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Movilidad, Transportes, Interior y Personal
Unidad Gestora	22301 - Movilidad
Objeto del contrato	CUATRO LICENCIAS DE AUTOTAXI EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO
Procedimiento	Concurso
Tipo de licitación	600.000,00 € ☒ NO SUJETO A IVA
Duración	indefinida
Tipo de licitación	Al alza respecto del tipo de licitación

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
1. Informe del Economista Municipal de la contraprestación por la concesión de nuevas licencias de taxis.
2. Informe previo favorable a la autorización conjunta de licencia urbana e interurbana de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
3. Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de sus correspondientes anexos.
4. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente.
5. Informe jurídico favorable emitido por el Secretario General de Gobierno en fecha 26 de septiembre de 2025.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.869/2025)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 01/10/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 45

PRIMERO.- Autorizar la adjudicación de “CUATRO LICENCIAS DE AUTOTAXI EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO” (Expediente 31816 / 2025) mediante procedimiento Concurso y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas y Anexos I y II al mismo, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Aprobar un ingreso por las cuatro licencias por importe mínimo de 600.000,00 € (no sujeto a IVA), por la duración indefinida de las licencias (150.000,00 € cada una).

22º.- ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1 -CAMIÓN PORTACONTENEDORES- DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO DE UN CAMIÓN PORTACONTENEDORES Y UNA FURGONETA PARA EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO. DIVISIÓN EN 2 LOTES” (SUMINISTROS 8/25).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Movilidad, Transportes, Interior y Personal
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE UN CAMIÓN PORTACONTENEDORES Y UNA FURGONETA PARA EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO. 2 LOTES. SUMINISTROS 8/25
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32104 4501 62400 - Código de proyecto: 2025.4.32104.1
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	98.000,00 €
Valor estimado	80.991,74 €
Duración	3 meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 08/08/2025.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 13/08/2025.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 28/08/2025.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Cinco (5).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Acto privado electrónico de apertura del ÚNICO SOBRE A (Declaración Responsable/ documentación técnica no objeto de valoración/proposición económica/criterios matemáticos/automáticos) correspondiente a las proposiciones formuladas en el procedimiento de que se trata. La Junta de Contratación formula **propuesta de adjudicación del Lote 1** del presente procedimiento **-CAMIÓN PORTACONTENEDORES-** a favor de la oferta económicamente más ventajosa, correspondiente a la suscrita por "FRUEHAUF RECAMBIOS S.L." (B09371071) en la cantidad total de 67.221,55 €; y acuerda requerir al primer clasificado de dicho Lote - "FRUEHAUF RECAMBIOS S.L." (B09371071)-, a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los extremos señalados en el art. 159.4.f) de la LCSP.

- Informe sobre **comprobación de la documentación presentada en la fase de clasificación por el licitador propuesto como adjudicatario del Lote 1, emitido en fecha 18 de septiembre por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales; constatándose que cumple los requisitos exigidos para resultar adjudicatario del contrato.**
- Propuesta de gasto formulada por la Unidad Gestora, con determinación del tercero propuesto por la referida Junta de Contratación como adjudicatario del Lote 1 del contrato, por importe de 67.221,55 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Refª 3.752/2025).

Habida cuenta del cumplimiento de los trámites procedimentales señalados, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Adjudicar el **LOTE 1 -CAMIÓN PORTACONTENEDORES-** del presente procedimiento de licitación, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a favor de la suscrita por "FRUEHAUF RECAMBIOS S.L." (B09371071), en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** FRUEHAUF RECAMBIOS S.L. (C.I.F. B09371071)
- **Precio de adjudicación:** 67.221,55 €
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 55.555,00 €.
 - IVA (21 %): 11.666,55 €.
 - Total: 67.221,55 €.
- **Duración del contrato:** Tres (3) meses desde la formalización del mismo.
- **Lugar de ejecución/entrega:** Dependencias del parque móvil municipal.
- **Plazo de garantía:** Dos (2) años.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

23º.- DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL LOTE 2 (FURGONETA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO DE UN CAMIÓN PORTACONTENEDORES Y UNA FURGONETA PARA EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO. DIVISIÓN EN 2 LOTES” (SUMINISTROS 8/25).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Movilidad, Transportes, Interior y Personal
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE UN CAMIÓN PORTACONTENEDORES Y UNA FURGONETA PARA EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO. 2 LOTES. SUMINISTROS 8/25
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32104 4501 62400 - Código de proyecto: 2025.4.32104.1
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	98.000,00 €
Valor estimado	80.991,74 €
Duración	3 meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 08/08/2025.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 13/08/2025.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 28/08/2025.

PROPOSICIONES FORMULADAS PARA EL LOTE 2: UNA (1).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025.** Acto privado electrónico de apertura del ÚNICO SOBRE A (Declaración Responsable/documentación técnica no objeto de valoración/proposición económica/criterios matemáticos/automáticos) correspondiente a las proposiciones formuladas en el procedimiento de que se trata. La Junta de Contratación acuerda:

- **Rechazar** la proposición formulada para el **LOTE 2 -FURGONETA-** por el único licitador, **BONILLA MOTOR, S.L. (B45282233)** y, en consecuencia, **excluir**la del presente procedimiento de contratación conforme a lo establecido en el apartado 11 del Cuadro Resumen de Características Generales del PCAP, del siguiente tenor literal:

“DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

...//...

Documentación técnica señalada en la cláusula 9 del PPT, a fin de comprobar que los vehículos ofertados cumplen con los requisitos establecidos en el propio PPT, indicándose expresamente que si bien, no es objeto de valoración, si puede ser objeto de exclusión en caso de incumplimiento de tales requisitos.

La no aportación de tal documentación no podrá ser objeto de subsanación, conllevando automáticamente la exclusión.”

NOVENO.- Proponer la declaración de **Desierto**, por falta de licitadores, del LOTE 2 – FURGONETA- del presente procedimiento de contratación.

DÉCIMO.- Elevar al Órgano de Contratación la propuesta de declaración de **Desierto**, por falta de licitadores, del LOTE 2 – FURGONETA- del presente procedimiento de contratación.

- Propuesta formulada por la Unidad Gestora, en orden a declarar desierto el Lote 2 del presente procedimiento en base al acuerdo de la referida Junta de Contratación y que sea liberado el crédito correspondiente al citado Lote, por un importe de 25.000,00 €
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Refª 3.751/2025).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar desierto, por falta de licitadores, el LOTE 2 – FURGONETA- del presente procedimiento de contratación.

SEGUNDO.-. Que sea liberado el crédito correspondiente al citado Lote, por un importe de 25.000,00 €.

24º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE. EXPEDIENTE SUMINISTROS 9/25. TIPO DE PROCEDIMIENTO: ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA. OBJETO: SUMINISTRO DE TRES VEHÍCULOS PATRULLA, PARA LA POLICÍA LOCAL MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Seguridad Ciudadana y Protección Civil
Unidad Gestora	22101 - Policía Local
Objeto del contrato	Adquisición de tres vehículos patrulla para la Policía Local
Tipo de Contrato	1. Suministros Arrendamiento sin opción a compra de bienes muebles
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	22101 1321 20400
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	140.344,00 €
Valor estimado	115.986,78 €
Duración	48
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación del gasto correspondiente.
8. Informe jurídico favorable emitido en fecha 22 de septiembre de 2025 por la Secretaría General de Gobierno.
9. Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª 3.787/2025).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que así mismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 140.344,00 €, resultando:

- Importe neto: 115.986,78 €
- IVA: 24.357,22 €
- Importe total: 140.344,00 €

25º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 29/25 DERIVADA DEL CONTRATO RELATIVO A “ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE LA AGRUPACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL (SUMINISTROS 11/22).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	22101 - Policía Local
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 29/25 DERIVADA DEL CONTRATO RELATIVO A “ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE LA AGRUPACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL (SUMINISTROS 11/22)
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	20150
Importe total	2.479,34 €
Antecedentes/Observaciones	ACUERDO DEL ORGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, DE FECHA 01/07/2025.
Tercero	B65336828 TRANSFORMA 21, S.L.
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico emitido por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales en fecha 18 de septiembre de 2025.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (R^{fa} 3.748/2025).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva referenciado en el cuadro descriptivo.

26º.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE TOLEDO DE FECHA 21 DE ENERO DE 2025 POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2023 DEL CONTRATO DE “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE TOLEDO”.-

Con fecha 18-02-2025 D. Miguel Alconchel César, en representación de UNAUTO S.L., interpone recurso de reposición contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de Toledo de fecha 21 de enero de 2025 por el que se aprueba la liquidación ordinaria del ejercicio 2023 del contrato de “Gestión del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros de la ciudad de Toledo” por un importe de 1.094.964’12€.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado del Área de Movilidad sobre la base del informe emitido al respecto por el Gabinete Económico-Financiero de fecha 24-09-2025, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero.- Estimar el recurso planteado por UNAUTO S.L. contra la liquidación del ejercicio 2023 aprobada por Acuerdo de este Órgano corporativo de fecha 21-01-2025.

Segundo.- En consecuencia con lo anterior, anúlese la liquidación notificada y por la unidad gestora practíquese una nueva corregida y ajustada al pliego de condiciones que rige el contrato.

27º.- EXPEDIENTES DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DE CONTRATOS MENORES (4).-

27.1) CONVALIDACIÓN CONTRATO MENOR - FACTURAS Nº D/76.578 Y D/76.594 DE SUMINISTRO DE DOS VENTILADORES.-

Descripción del Expediente

Unidad Gestora	22201 - Bomberos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN CONTRATO MENOR - FACTURAS Nº D/76.578 y D/76.594 Suministro de dos ventiladores.
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	22201.1361.22199
Importe total	60 €
Antecedentes/Observaciones	Propuesta de gasto devuelta por Intervención debido a que la fecha de factura es anterior a la retención de crédito.

Tercero	B45618162 PUNTODOMESTICO TOLEDO S.L.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Facturas D/76.578 Y D/76.594 de fechas 5 y 7-08-2025 , emitidas por B45618162 PUNTODOMESTICO TOLEDO S.L., por importe de 60 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por el Cabo del Parque de Bomberos en fecha 11/09/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.723/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

27.2) CONVALIDACIÓN DE GASTO DERIVADO DE FACTURA 0 128546 DE FECHA 31-08-2025 EN CONCEPTO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DEFERRETERIA.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	22201 - Bomberos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN CONTRATO MENOR - GASTO FACTURA Nº 0 128546
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	22201.1361.22199
Importe total	85,04 €
Antecedentes/Observaciones	SUMINISTRO MATERIAL DE FERRETERÍA
Tercero	B45559366 FERRETERÍA INDUSTRIAL D' JESUS S.L.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura Nº 0 128546, emitida en fecha 31/08/2025 por B45559366 FERRETERÍA INDUSTRIAL D' JESUS S.L., por importe de 85,04 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por el Cabo del Parque de Bomberos en fecha 19/09/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.806/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

27.3) CONVALIDACIÓN DE GASTO DERIVADO DE FACTURA POR REPARACIÓN DE FUEGOS DE COCINA Y REVISIÓN DE RESTO DE ELEMENTOS.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	22201 - Bomberos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN CONTRATO MENOR - GASTO FACTURA Nº SA101
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	22201.1361.21300
Importe total	217,80 €
Antecedentes/Observaciones	REPARACIÓN FUEGO DE COCINA 6 FUEGOS Y REVISIÓN RESTO DE ELEMENTOS.
Tercero	B87832440 INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SPAZIO S.L.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura N° SA101 de fecha 8-09-2025 emitida por B87832440 INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SPAZIO S.L., por importe de 217,80 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por el Cabo del Parque de Bomberos en fecha 19/09/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.807/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

27.4) CONVALIDACIÓN CONTRATO MENOR - GASTO FACTURAS N° 160689 609 Y 0.160141 608 POR SUMINISTRO DE UNA SIERRA DE CALAR Y HOJA SIERRA Y MATERIAL DE FERRETERÍA.-
Descripción del expediente

Unidad Gestora	22201 - Bomberos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN CONTRATO MENOR - GASTO FACTURAS N° 160689 609 Y 0.160141 608 Suministro de una sierra de calar y hoja sierra y material de ferretería
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	22201.1361.22199
Importe total	188,70 €
Antecedentes/Observaciones	Propuesta de gasto devuelta por Intervención debido a que la fecha de factura es anterior a la retención de crédito.
Tercero	B45069135 FERRETERÍA IMPERIAL S.L.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Facturas 0.160141 608 Y 160689 609 de fechas 30-06-2025 y 25-08-2025, emitidas por B45069135 FERRETERÍA IMPERIAL S.L. por importe de 188,70 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por el Cabo del Parque de Bomberos en fecha 11/09/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.722/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

28º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No se presentaron.

29º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

30º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

30º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Prevía declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; se procede al examen de los siguientes asuntos:

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

30º Bis.1) APROBACIÓN DE BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ARTISTAS RESIDENTES EN TOLEDO CAPITAL PARA LA PROGRAMACIÓN DE EXPOSICIONES COLECTIVAS O INDIVIDUALES QUE FORMARÁN PARTE DEL EVENTO DENOMINADO “MES DE LOS ARTISTAS TOLEDANOS”.-

El Ayuntamiento de Toledo, con el fin de promover la creación artística local, apoyar a los creadores de la ciudad y acercar sus propuestas a la ciudadanía, convoca el “Mes de los Artistas Toledanos”, que se celebrará anualmente en el Centro Cultural San Marcos, según las bases que figuran en el expediente.

De conformidad con la propuesta que formula la Concejala Delegada de Cultura, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar las bases de la convocatoria que han de regir la selección de artistas residentes en Toledo capital para la programación de exposiciones colectivas o individuales que formarán parte del “Mes de los Artistas Toledanos”.

**ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO,
DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO**

30º Bis.2) LICENCIA DE APERTURA.-

EXPEDIENTE A/APERTURAS-2019-0448.- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de apertura, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en fecha 16 de diciembre de 2020 (rectif. error material Acuerdo JGCT de 7 de julio de 2025), concediendo licencia de obras a **Michael Ardan Edalat** para **reforma y adecuación del edificio “CASÓN DE LOS LÓPEZ” para Hotel con Bar-Cafetería de uso público** en **Calle Sillería nº 3**, conforme al proyecto técnico presentado visado en 26 de junio de 2018 y documentación aportada en fechas 27 de diciembre de 2019 y 10 de febrero de 2020 (proyecto modificado visado el 10 de febrero de 2020).

Posteriormente, durante la ejecución de las obras y a petición del interesado, se aprueban por la Junta de Gobierno de la ciudad las siguientes modificaciones:

- Acuerdo del citado órgano de fecha 21 de julio de 2021 aprobando los documentos que se indican seguidamente: documentación visada en 15 de abril de 2021; documentación aportada en 15 y 19 de junio de 2021, visada en 15 de junio anterior y documentos aportados en 5 de julio de 2021. Como resultado de las citadas modificaciones, se incrementa el número de habitaciones autorizadas (total 13, pasando de 10 iniciales a 3 más en la planta tercera).
- Acuerdo del citado órgano de fecha 16 de septiembre de 2025 aprobando los documentos que se indican seguidamente: documentación aportada en fechas 19 y 21 de mayo, 30 de junio, 7 de agosto y 15 de septiembre, respectivamente, de 2025. Como resultado de las citadas modificaciones, el **Hotel dispondrá finalmente de 12 habitaciones.**

2.- Con fecha 20 de noviembre de 2019 la mercantil **MAKARECHI S.L.** formula solicitud de licencia de apertura para ejercicio de actividad de “**HOTEL-BAR- CAFETERÍA DE USO PÚBLICO**” en el citado inmueble.

3.- La Comisión Municipal de Actividades en sesiones celebradas los días 24 de noviembre de 2020 y 20 de julio de 2021, dictaminó las medidas correctoras a que debe supeditarse el funcionamiento de la actividad según se hace constar en los respectivos informes emitidos por la Adjuntía de Medio Ambiente, incorporados al expediente.

4.- Resolución dictada por la Concejalía de Urbanismo con el nº 7275, de fecha 17 de agosto de 2023, autorizando la instalación de los elementos comprendidos en el Proyecto de Ejecución aprobado y resto de documentación justificativa que obra incorporada al expediente.

5.- Aportadas las certificaciones finales expedidas por la Dirección Facultativa de las obras e instalaciones, se realiza visita de inspección por los Servicios Técnicos Municipales en orden al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. A estos efectos se emiten los siguientes informes favorables:

- El Sr. Jefe de la Sección de Instalaciones Urbanas de fecha 30 de septiembre de 2025.
- La Técnico de Sanidad Ambiental de fecha 30 de septiembre de 2025.
- El Sr. Aparejador Municipal de fecha 30 de septiembre de 2025.

Y teniendo en cuenta los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO.- Lo establecido en el artº 24 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

TERCERO.- Lo previsto en el artº 8 de la “INSTRUCCIÓN SOBRE CONTROL MUNICIPAL DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO DE ACTIVIDADES CALIFICADAS” (BOP. Núm 12 de 12/01/2015).

CUARTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 9 Reguladora de la Tasas por Licencia de Apertura de Establecimiento.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia de apertura y funcionamiento de actividad dedicada a “HOTEL CON BAR- CAFETERÍA DE USO PÚBLICO” en Calle Sillería nº 3 a favor de la Mercantil “MAKARECHI S.L.”, de nombre comercial “ **EL CASÓN DE LOS LÓPEZ**”, conforme al proyecto técnico presentado visado en 26 de junio de 2018 y documentación aportada en fechas 27 de diciembre de 2019 y 10 de febrero de 2020 (proyecto modificado visado el 10 de febrero de 2020); documentación técnica visada el 15 de abril de 2021, documentación aportada en 15 y 19 de junio de 2021, visada en 15 de junio anterior y documentos aportados en 5 de julio de 2021; documentación final aportada en fechas 19 y 21 de mayo, 30 de junio, 7 de agosto y 15 de septiembre, respectivamente, de 2025, y resto de documentación técnica que obra incorporada al expediente; supeditándose la efectividad de la misma a los siguientes condicionantes:

1º.- La terraza situada en el nivel de cubiertas, así como el ascensor y escaleras de comunicación con dicho nivel, únicamente podrán tener un uso restringido para usuarios habituales del establecimiento, no admitiéndose en ningún caso para uso público.

2º.- Deberán cumplirse las medidas correctoras dictaminadas por la Comisión Municipal de Actividades en fechas 24 de noviembre 2020 y 20 de julio de 2021, respectivamente.

3º A la entrada del establecimiento hotelero y en sitio bien visible, se instalará una placa que indique claramente el aforo, de 208 personas.

- La planta baja destinada a Bar-cafetería tendrá un aforo de 95 personas.
- La planta sótano destinada a salón-comedor tendrá un aforo de 85 personas.

4º.- Deberá colocarse en el establecimiento, de forma visible para el público, un cartel indicativo de la prohibición de vender bebidas alcohólicas a menores de edad conforme determina el artº 4 de la Ley 2/95, de 2 de marzo, de la Junta de Comunidades Castilla La Mancha, contra Venta y Publicidad de Bebidas Alcohólica a Menores.

5º.- En aplicación de lo dispuesto en el artº 21 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha (DOCM. Núm. 63 de 31.03.11), será requisito necesario e imprescindible para el ejercicio de la actividad que el titular de la actividad suscriba un seguro que cubra la responsabilidad civil por los daños que pudieran derivarse de su ejercicio, y que cubra el riesgo de incendio, los daños al público asistente o a terceros derivados de las condiciones del local o las instalaciones y los daños al personal que preste en él sus servicios.

6º.- Será responsabilidad del titular el mantenimiento de las instalaciones en las condiciones actuales, garantizando su correcto funcionamiento.

7º.- Conforme determina el Decreto 72/1996, de 24 de junio, regulador de las Hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios, el establecimiento deberá disponer de hojas de reclamaciones debidamente selladas y numeradas.

Asimismo, deberá colocarse en el establecimiento -de forma visible y legible para el público- un cartel indicativo que informe de la existencia de dichas Hojas de reclamaciones a disposición de los consumidores y usuarios.

Las hojas de reclamaciones y los carteles informativos se ajustarán al modelo dispuesto en la Orden de la Consejería de Sanidad de 28 de julio de 1997, modificada con posterioridad por orden de la citada Consejería de 22 de octubre de 2003.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente licencia a la Tesorería Municipal con remisión del informe emitido por los Servicios técnicos Municipales, a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

31º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diez horas y cinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Carlos Velázquez Romo.
(firmado digitalmente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Juan José Alcalde Saugar.
(firmado digitalmente)